

DECRETO U. DE C. 93 205**VISTOS :**

Lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 91-175 mediante el cual se transformó el puesto de Jefe de Oficina de Comunicaciones D.E. que desempeñaba el Sr. **HUGO OLEA MORALES** en un puesto de Dedicación compartida; en Decreto U. de C. N° 92-163 que designa al Sr. Olea Morales en el cargo de Director del Departamento de Comunicación Social; lo dispuesto en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 90-242 del 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

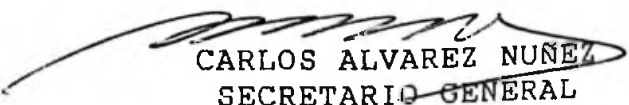
- 1° A contar del 1° de Agosto de 1993, y hasta nuevo Decreto, Don **HUGO OLEA MORALES** destinará, conservando sus actuales remuneraciones, la totalidad de su jornada contratada con la Universidad al ejercicio de funciones académicas en el Departamento de Comunicación Social de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte.
- 2° Mientras se mantenga la situación a que se refiere el numerando anterior, asumirá el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones, en carácter de Subrogante, el Sr. **RUY SAEZ MORALES**.
- 3° Páguese al Sr. Sáez Morales una asignación de \$ 30.000.- mensuales la que se financiará con el Fondo Especial de la Rectoría.
- 4° La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios que proceda y la Dirección de Personal elaborará las modificaciones de contrato que corresponda.

Comuníquese a los interesados; a los Sres. Vicerrectores; a los Sres. Decanos de Facultades; al Sr. Director de la Unidad Académica Los Angeles; a los Sres. Directores de: Docencia, Escuela de Graduados, Investigación, Planificación e Informática, Personal y Finanzas; al Sr. Contralor; al Sr. Jefe del Servicio Jurídico, a las Divisiones de Contabilidad y Tesorería, Presupuesto y Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, Septiembre 14 de 1993.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por Don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,


CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL